

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina 1971/14
Podex Ejecutivo

USHUAIA, 27 AGO. 2014

VISTO el expediente N° 007425- ED/2011 (LXVII Cuerpos) del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el proceso de confirmación en carácter de titular del personal docente comprendido en los alcances de los Decretos Provincial N° 527/2010 y su rectificatorio N° 539/2010, y N° 360/2013.

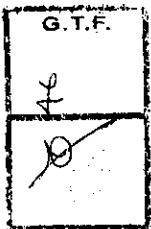
Que a través de los Decretos Provinciales N° 2645/11 y N° 2265/12 se confirmó como Titular al personal docente detallado en sendos anexos.

Que la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria Sede Ushuaia tomó intervención mediante Dictámenes J.C. y D. de Educación Secundaria – Ush N° 134/12 y N° 20/13, indicando que a través de los actos administrativos mencionados se habían procedido a titularizar por error a los docentes Silvia Mabel REAL, D.N.I. N° 13.741.416, en cuatro (4) Horas Cátedra del Espacio Curricular "Historia" de 2° 1° Polimodal, Turno Mañana, del Colegio Provincial "Ernesto Sábató", y Mario Adolfo LARATRO, D.N.I. N° 18.442.550, en seis (6) Horas Cátedra del Espacio Curricular "Técnicas y Prácticas Contable" 1° G, Turno Vespertino, del C.E.N.S. N° 15, ambos Establecimientos de la ciudad de Ushuaia, toda vez que la primera había renunciado a dichas horas con anterioridad a la emisión del acto administrativo pertinente, y el segundo había sido reubicado en las horas mencionadas, y no correspondía que titularice en las mismas.

Que en virtud de ello la Junta del Nivel considera necesario excluir a los docentes mencionados de los actos administrativos indicados.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Educación tomó intervención mediante Dictamen D.G.A.J. (M.ED.) N° 99/14, aconsejando que correspondería revocar parcialmente los Anexos correspondientes a los Decretos Provinciales N° 2645/11 y N° 2265/12, eliminando de sus textos únicamente la parte en que figuran consignadas las titularizaciones de los docentes REAL y LARATRO, conforme lo

///...2.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila G. LARATRO
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D. C.A.R. - S.E.A.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

B-116

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1971/14

...112.-

establecido por el artículo 114 de la Ley Provincial N° 141.

Que en consecuencia se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, a efectos de revocar parcialmente los Anexos pertinentes de los Decretos Provinciales N° 2645/11 y N° 2265/12, conforme lo establece el artículo 114 de la Ley Provincial N° 141, por razones de ilegitimidad, en virtud de adolecer un vicio en sus elementos causa, únicamente en la parte en que figuran consignadas las titularizaciones de los docentes citados.

A tal efecto, se deberá eliminar del texto de los Decretos de mención, solamente la parte en que obran consignadas las titularizaciones de los docentes REAL y LARATRO.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial y 114 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

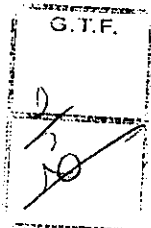
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Revocar parcialmente el Anexo II del Decreto Provincial N° 2265/12, por razones de ilegitimidad en virtud de adolecer un vicio en su elemento causa, únicamente respecto de la parte donde figura consignada la titularización de la docente Silvia Mabel REAL, D.N.I. N° 13.741.416 en cuatro (4) Horas Cátedra del Espacio Curricular "Historia" de 2° 1° Polimodal, Turno Mañana, del Colegio Provincial "Ernesto Sábató" de la ciudad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Revocar parcialmente el Anexo II del Decreto Provincial N° 2645/11, por razones de ilegitimidad en virtud de adolecer un vicio en su elemento causa, únicamente respecto de la parte donde figura consignada la titularización del docente Mario Adolfo LARATRO, D.N.I. N° 18.442.550 en seis (6) Horas Cátedra del Espacio Curricular "Técnica y Prácticas Contables" de 1° G, Turno Vespertino, del C.E.N.S. N° 15 de la ciudad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, haciéndole saber que podrán interponer Recurso

///...3.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YANITA E. SELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C.A.R.-S.L.S.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

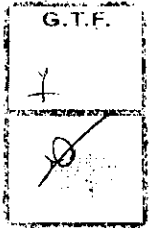
...1113.-

de Reconsideración dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de su notificación o bien Recurso Jerárquico en plazo de quince (15) días de su notificación (artículos 127, 133 y siguientes de la Ley Provincial Nº 141).

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Personal dependiente del Ministerio de Educación, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria, a la Supervisión General de Nivel Secundario y por su intermedio al Colegio Provincial "Ernesto Sábató" y C.E.N.S. Nº 15, ambos Establecimientos Educativos de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 1971/14



[Signature]
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

[Signature]
María Fabiana Ríos
CONSEJERA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Yamila C. CELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C.R.-S.T.A.L.